



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de septiembre de 2020

Resolución 2545 (2020)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8760ª sesión,
celebrada el 25 de septiembre de 2020**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su pleno compromiso con el proceso de paz de la República de Colombia,

Recordando todas sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas al proceso de paz de Colombia,

Acogiendo con beneplácito los avances logrados en el camino hacia la paz en toda Colombia desde que se aprobó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (el Acuerdo Final) e *instando* a las partes a que, con el apoyo de las instituciones estatales y fuerzas de seguridad competentes, así como de la sociedad civil, colaboren para mantener los avances y hacer frente a los desafíos, en particular la violencia que persiste en las zonas afectadas por el conflicto, mediante la implementación integral del Acuerdo Final,

Recordando en particular su resolución 2366 (2017), por la que se estableció la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (la Misión de Verificación), encargada de verificar la implementación por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Acuerdo Final, y *recordando* el positivo papel desempeñado por la Misión de Verificación en ese sentido,

Tomando conocimiento de la carta de fecha 1 de septiembre de 2020 enviada por el Presidente de Colombia, en la que se solicitaba la prórroga del mandato de la Misión de Verificación, que había sido convenida por el Gobierno de Colombia y la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC),

1. *Decide* prorrogar, hasta el 25 de septiembre de 2021, el mandato de la Misión de Verificación, que estará dirigida por un Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, y los requisitos de presentación de informes, de conformidad con sus resoluciones 2366 (2017), 2377 (2017), 2435 (2018) y 2487 (2019);

2. *Expresa su voluntad* de colaborar con el Gobierno de Colombia para prorrogar nuevamente el mandato de la Misión de Verificación sobre la base del acuerdo entre las partes;



3. *Recuerda* que en el Acuerdo Final se prevé que la Misión de Verificación tenga el papel de verificar el cumplimiento de las sanciones de la Jurisdicción Especial para la Paz, y *expresa su disposición* a considerar de manera oportuna la posibilidad de añadir esta tarea al mandato de la Misión de Verificación, sobre la base de los resultados del proceso de consulta que está coordinando el Gobierno de Colombia.
